MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº

2468

VALPARAĪSO,

0 2 SEP 2021

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 89 de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los D.S. Nº 296 de 2004 y Nº 223 de 2010, y los Decretos Exentos Nº 191 de 2012, y sus modificaciones, los Decretos Exentos Electrónicos Nº 100 de 2020, Nº 47 y Nº 153, ambos de 2021, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2928 de 2020, Nº 26, Nº 1061 y Nº 2437, todas de 2021, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la Región del Maule se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2030, inclusive.

2. Que mediante Decreto Exento Electrónico Nº 153 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki*, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Electrónico Nº 100 de 2020, del mismo Ministerio.

3. Que mediante Resolución Exenta Nº 2437 de 2021, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2021, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Electrónico Nº 153 de 2021, antes citado.

4. Que conforme lo anterior, la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 89/2021 citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 26 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la mencionada pesquería en la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 26 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B) por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Cuotas (toneladas) Ene-dic
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	817,049
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	443,000
Cuota Residual	136,951
Total	1.397,000

2.– La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.– Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

CGS/FOM

SUBSECRETARIO O

DE PESCA Y

ACORISTIAN ESPUNOZA MONTENEGRO
SUBROGANTE
SUBSECRETARIO O

SUBSECRETARIO O

SUBSECRETARIO O

ACUICULTURA (S)